

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
V001	Encarnación Toscano	Salvador Garcia	
	Fecha	Octubre 2024	
V002		Nombre Apellidos	
	Fecha		
	Descripción de cambios		

Contenido

1. Introducción	2
2. Ambito y Rango	2
3. Compromisos	2, 3
4. Revisión	4

1. Introducción

Corporación Empresarial Altra SL considera a sus proveedores como un elemento esencial para la obtención de sus objetivos de crecimiento, de calidad, excelencia y satisfacción de cliente, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El presente Código de Conducta para Proveedores, se entiende como una extensión de la Política de Compras, tiene como finalidad establecer las pautas mínimas que deben mantener los proveedores para el adecuado desarrollo de su actividad, manifestando su compromiso con unos principios básicos de ética y conducta profesional.

2. Ámbito y Rango

El presente Código es de aplicación a todos los proveedores o subcontratistas de Corporación Empresarial Altra, S.L. Todos los proveedores con los que trabaja la organización tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código, los cuales Corporación Empresarial Altra se compromete a poner a disposición de los proveedores para que los conozcan.

Corporación Empresarial Altra persigue lograr un negocio que respete los principios de sostenibilidad, honestidad, transparencia y ética.

3. Compromisos

1. Condiciones laborales

Trabajo forzoso

Los proveedores no participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/u obligatorio. En este sentido, todo empleo es voluntario y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

Mano de obra infantil

Ningún proveedor hará uso de trabajo infantil ni tolerará ni utilizará mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades.

Respecto a las personas, derechos humanos y a la no discriminación

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

Se rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y su libertad de expresión, en especial, de las minorías étnicas.

Las relaciones entre los empleados de Corporación Empresarial Altra y los de los proveedores, contratistas y colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad y así se lo exige a sus proveedores. Además, la organización se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Respeto a la legalidad

Todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo. Ningún proveedor, contratista y colaborador externo colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Condiciones de trabajo y empleo digno

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a la desconexión digital.

2. Etica profesional

Integridad y honradez

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Tolerancia cero con la corrupción

Corporación Empresarial Altra SL promueve que sus proveedores desempeñen su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.

Confidencialidad de la Información y protección de datos

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con Altra y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

3. Protección del Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa

La preservación, respeto y protección del medio ambiente es un compromiso de Corporación Empresarial Altra, por ello, los proveedores o subcontratistas han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades. Es obligación de todos respetar el medio ambiente fomentando y promocionando actuaciones respetuosas con el entorno. Por ello, desde Corporación Empresarial Altra pedimos a todos nuestros proveedores que se comprometan a:

No utilizar sustancias prohibidas

Durante todas las fases de su proceso de producción los proveedores de Corporación Empresarial Altra deberán abstenerse de utilizar sustancias prohibidas, incluidas en los Reglamentos REACH y RoHS, o en las normativas vigentes en los países en los que produce y comercia el proveedor, en cantidades superiores a las consideradas aceptables por las citadas regulaciones.

Poner todas las medidas necesarias para evitar episodios de contaminación:

Durante todas las fases de su proceso productivo, los proveedores de Corporación Empresarial Altra deberán poner todas las medidas necesarias para evitar que su actividad genere contaminación de cualquier tipo, que pudiera afectar de manera significativa sobre la salud humana o del medioambiente.

En caso de que se produjeran episodios de contaminación accidental, el proveedor se compromete a correr con la responsabilidad del daño causado.

Llevar a cabo una adecuada gestión de los residuos generados:

Las actividades industriales no son inocuas ni están exentas de generar residuos, en ocasiones catalogados como peligrosos. Por ello, Corporación Empresarial Altra solicita que sus proveedores se comprometan a garantizar la gestión adecuada de los residuos generados durante todas las fases de su actividad.

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el presente Código de Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, y compromiso con el cumplimiento del mismo.

FDO: _____

FECHA: _____



PROCEDIMIENTO GENERAL

AZ-PE-xx

CÓDIGO CONDUCTA A PROVEEDORES

Ed. 001 10.10.24

Pág. 5 de 5